REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARTIAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2020-00261-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se tiene en cuenta la información aportada por la demandante (c. digital 24), y se ordena la notificación de EUDORO BECERRA LEAL, a la dirección suministrada, para lo cual se conceden treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

De conformidad a la manifestación de la demandante (c. digital 24) se requiere a la demandada MARÍA CILENIA LEAL PARADA para que aporte los números de identificación, la dirección física y electrónica de notificaciones de SAYDA BECERRA LEAL y LUZ BECERRA LEAL.

Estese el apoderado Luis Argenis Sayago Chaparro a lo resuelto en diligencia del 22 de febrero de 2022 (c. digital 21), en cuanto a prescindir de la vinculación al proceso de los herederos Eudoro, Sayda y Luz Becerra Leal (c. digital 24).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

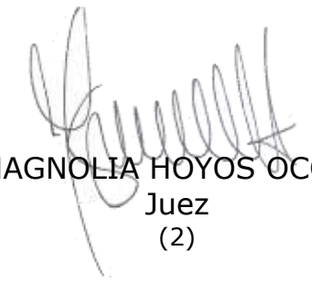

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 104 FECHA 28-JUNIO-2022

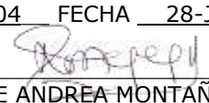

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DS